



Referencia:	<b>2021/659M</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino)</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>CONCEJALIA DE PERSONAL (GGARCIA)</b>	

### INFORMACIÓN PÚBLICA

“Resolución nº 2021000211 de 11/08/2021

#### PROPUESTA RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALIA DE PERSONAL

Visto el informe de necesidad de la Directora-Coordinadora del Centro Municipal de Servicios Sociales por el que ha elaborado un programa denominado “Apoyo a la implantación del expediente electrónico en los servicios sociales de atención primaria”, en el que constata que para el desarrollo de las acciones que conlleva este programa es necesario incorporar un/a Trabajador/a Social y un/a Auxiliar Administrativo, durante tres años, en el Centro de Servicios Sociales; señalando, además, que actualmente existe una urgencia social latente por la imposibilidad de gran parte de la población en conseguir un empleo debido a la situación actual de crisis provocada por la pandemia del coronavirus, lo cual se ha traducido en un incremento de la atención social que se demanda en el Centro de Servicios Sociales, lo que unido al objetivo de implantar la tramitación electrónica en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia que agilice dichos trámites requiere de la incorporación de personal que realice las funciones propias ambos de puestos de trabajo.

Y toda vez que la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local está prevista para el día 24 de agosto de 2021.

Examinados los informes de la Sección de Personal así como de Intervención emitidos al respecto.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario/a interino/a contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.c) de este artículo, para la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando para la selección de personal funcionario/a interino/a lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los Ayuntamiento de Alhama de Murcia programas



## Ayuntamiento de Alhama de Murcia

mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera definitiva de constituida para la provisión temporal de plazas o puestos de Trabajador/a Social, que fue aprobada por decreto de Alcaldía número 2.861, de fecha 22 de junio de 2021, a fin de atender futuras necesidades urgentes de incorporación de personal temporal para este puesto, así como la lista de espera definitiva constituida para la provisión temporal de plazas o puestos de Auxiliar Administrativo/a, aprobada por decreto 1393/2019, de fecha 12 de abril de 2019.

Y considerando la regulación de la gestión de la lista de espera fijada en las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 16, de 21 de enero de 2020.

Visto el expediente  
La Alcaldía, RESUELVE:

**Primero.-** La avocación de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local por decreto 2773/2018, de 21 de septiembre, ratificado por decreto 2306/2019, de 18 de junio, por motivos de urgencia, para la aprobación de la convocatoria propuesta.

**Segundo.-** Aprobar la convocatoria para el nombramiento como funcionario/a interino/a, para la realización del Programa denominado “**Apoyo a la implantación del expediente electrónico en los servicios sociales de atención primaria**”, de un/a Trabajador/a Social y de un/a Auxiliar Administrativo.

Teniendo dichos puestos las siguientes características:

- Trabajador Social: Naturaleza: Funcionario/a, Carácter: Interino/a, Grupo/Subgrupo: A2, Nivel: 20, Complemento Específico mensual: 556.07, Escala: de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media.
- Auxiliar Administrativo: Naturaleza: Funcionario/a, Carácter: Interino/a, Grupo/Subgrupo: C2, Nivel: 15, Complemento Específico mensual: 382.67, Escala: de Administración General, Subescala: Auxiliar.

**Tercero.-** Ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a al/la candidato/a correspondiente de la lista de espera de Trabajador/a Social, así como de la lista de espera de Auxiliar Administrativo respectivamente, debiendo realizarse el aviso de las ofertas a los/as interesados/as en los términos determinados en la base décima de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.



## Ayuntamiento de Alhama de Murcia

**Cuarto.-** Facultar al Concejal delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento”.

Se expone al público el expediente de referencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, con el fin de que quienes se consideren afectados, puedan formular por escrito, que presentarán en la Oficina de Registro del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de **veinte días hábiles**.

Digitally signed by FELIPE GARCIA  
PROVENCIO - DNI 77542204G  
Date: 2021.08.12 12:34:39 CEST  
Felipe Garcia Provencio